

## INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

**ASUNTO: CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE COMPOSTAJE PARA 100 FAMILIAS Y COMPOSTAJE ESCOLAR FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA- FONDOS NEXT GENERATION EU.**

**Expte. 877/2023**

Se emite el presente **INFORME** relativo a la insuficiencia de medios propios en esta Administración para poder hacer frente a la prestación cuya licitación se pretende.

**PRIMERO.-** El artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, determina la obligatoriedad de emitir un informe de insuficiencia de medios en la tramitación de un contrato administrativo de estas características como requisito indispensable para su debida licitación.

**SEGUNDO.-** A tal efecto, y en calidad de responsable de la unidad gestora del citado expediente administrativo, se informa que, a fecha de hoy, la citada unidad dispone de los siguientes recursos humanos y materiales:

- Recursos humanos: *Técnico de Medio Ambiente*

Con los trabajadores adscritos a dicha unidad no es posible por tanto satisfacer dichas necesidades con medios personales propios.

- Recursos materiales: *No se disponen.*

A la vista de lo expuesto, se informa que la unidad administrativa de MEDIO AMBIENTE del Ayuntamiento, no dispone de medios humanos y materiales suficientes para poder realizar la prestación del presente contrato con medios propios.

**TERCERO.-** A los efectos previstos en el artículo 308.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, se informa que la posible licitación del contrato objeto de tramitación no encubre una relación funcional o laboral, por cuanto las características y notas determinantes de la prestación son las siguientes: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE COMPOSTAJE PARA 100 FAMILIAS Y COMPOSTAJE ESCOLAR FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA- FONDOS NEXT GENERATION EU.

**CUARTO.-** El presente informe será objeto de publicación en el perfil del contratante, a los efectos previstos en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Documento firmado electrónicamente

**LA TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE**

**Irene Canalda Laureano**

